

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 21 de marzo de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.— Gefe de dia: El teniente coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Teatro: Milicias.

IMPRESOS.

X *Dictámen imparcial sobre el único partido que nos queda que tomar si queremos prevenir la ruina de la patria.*— El autor, que se figura estar esta próxima, cree no haber otro remedio que el pronto nombramiento de la Señora infanta Carlota por regenta de España, sin cuyo nuevo vínculo, asegura que cada parte de esta sociedad tan compuesta se irá por su lado.

Parecer de un buen español sobre una cuestión interesante.— S. Z. B., que así se firma, opina que una persona del alto carácter de la Señora princesa del Brasil, por sus relaciones con nuestro rei y por los socorros con que puede ayudarnos, es la que conviene para el mando supremo de España.

Artículo comunicado al Redactor general, que no ha querido insertar. (!!! Véase el Red. de ayer, el de hoy y el de mañana.)— *El español libre* anuncia que se va à hacer en las Cortes una proposicion relativa al nombramiento de la Carlota para regente de las Españas; lo cual no se le hace creible por la discordia que se seguiria, cuando la actual Regencia es el objeto de las bendiciones del pueblo, y en época en que es tan necesaria la union y conformidad de voluntades. „¿Seria posible, exclama, que un representante del heroico pueblo español quiera arrebatarlos de las manos el fruto de tantos sacrificios, tantos desvelos y tanta noble sangre derramada? No, no lo creo”.... Por último, ofrece publicar la historia de las intrigas fraguadas por los enemigos de nuestra Constitucion y agentes del despotismo, y derramar su sangre por las libertades del pueblo (*).

Gaceta de la Regencia del 20.— Con fecha de 29 de enero encargó S. A. à los gefes políticos el cumplimiento de la real orden de 3 de abril de 1806, para que en todas las capitales de provincia se establezca una junta para el examen de maestros de primeras letras, presidida ahora por los mismos gefes, y compuesta de dos ó tres maestros, recomendables por su instruccion y circunstancias, y un secretario.

Diario mercantil del 20.— El *Agraviado* copia un artículo del *Centinela*, periódico de la Haba-

(*) Estos tres impresos se han repartido hoy gratis en los puestos públicos, y fijándose ademas este último en las esquinas.

na, para acreditar que en aquella isla se ha dado cumplimiento al decreto de S. M. sobre montes y plantios, publicado en ella el 30 de julio último.— El *Preguntón* desea saber ¿para qué *Ostianegra* anda recorriendo las secretarías? ¿Por qué el devoto Lara cuenta entre sus milagros el restablecimiento de Doña Dolores Quintana, cuando no ha estado enferma? ¿Cómo hai, concluye, quien aconseje à mi madre que dé el gobierno de su casa à una vecina entretenida y vagamunda, que tiene la suya abandonada, y entregada à extraños?

Conciso del 20.— L. M. recuerda cuánto luchó la Audiencia de Sevilla con el gobierno intruso, de cuya fuerza fue víctima.— D. C. J. refiere varios pormenores de los sucesos del Empecinado desde fin de diciembre del año pasado hasta 6 de febrero del corriente (de que hemos hablado en los números anteriores.)— Entre las infames tramás de los enemigos de la patria, debe contarse la voz que esparce en las cercanias de Sevilla una mugercilla, procedente de Cádiz, que con extraña desvergüenza cuenta que en esta ciudad ya no sale Dios con campanilla de la iglesia porque no se hace caso de él.

Abeja española núm. 190.— Contiene un artículo, sacado de la *Aurora patriótica mallorquina*, núm. 39, en que D. Joaquin Franco expone los inconvenientes que pudiera ofrecer la eleccion de la Sra. princesa del Brasil para regenta de España. Con este motivo censura la conducta del Sr. diputado *Llaneras*, que parece pretendió del antiguo ayuntamiento de Palma que pidiese à la nacion, representada en Cortes, à nombre de los ilustres ciudadanos de aquella capital, lo que al parecer, y consultando la verdadera opinion, sospechaba que aquellos habitantes habian de repugnar. Nombrar à la princesa del Brasil para la Regencia de España seria tan impolitico, por no decir insensato, como que los portugueses nombrasen para regenta de Portugal una reina de España. Por este tenor va discurriendo para desvanecer los argumentos con que quieren probar algunos que la eleccion de aquella Señora podria ser ventajosa; pues, en sentir del articulista, semejante medida podria traer consecuencias desagradables.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 171.— En un artículo sin firma sale el *Procu-*

rador en demanda de la Sra. infanta Doña Carlota, iris de paz que por el monte asoma (en su entender, que ya es bien sabido cuán singular sea en todo) en medio de estas borrascas, que dice agitan al Estado, y no es sino á los antiguos timoneros que tan mal le dirigieron, y ahora se afanan por conservarse en la popa á toda costa, asiéndose de una áncora real.— Se concluye con noticias añejas y sesion de Cortes muy ligerita.

Diario de la tarde del 19. — Empieza la chacota con un cuento de cuentos de disparates contra el Conciso, reservándose para mas adelante la conclusion: habla de ovejas, lobos, frailes dominicos, y judíos; y, por fin de fantasmagoria, de la benignidad, ilustracion y utilidad de la inquisicion; pero todo con mucha seriedad; con lo cual se aumenta la risa del lector de buena pasta.— Con la sesion de Cortes en abreviatura, y los precios de las tiendas por largo, se sale por hoy del paso.

NOTICIAS.

Puebla de Sanabria 23 de febrero.—El general ingles D' Urban se halla en Braganza con algunas fuerzas. (*Semanario de Castilla la Vieja.*)

Santiago 2 de marzo.—Han sido nombrados diputados por Asturias para las próximas Cortes los Señores obispo de Santander, Don José Canga Argüelles, Don Domingo Campomanes dean de Oviedo, y Don Carlos Casaprin.

(*Gac. de Galicia.*)

Ciudad-Rodrigo 6 de marzo.—Los ministros de José renuevan sus proyectos de fantásticas Cortes, para alucinar, si es posible, á los bobos; y á este fin han hecho que las pidan los pueblos principales donde hai tropa francesa. Tambien buscaron algunos sugetos que sirviesen de conciliadores (!!!) entre el gobierno intruso y el legítimo; pero se han fugado los mas con quienes contaban para tan ridícula tentativa.—Sabemos que Gazan y Clausel han reemplazado á Soult y Caffarelli; y que aunque Suchet ha enviado algunos millones al triste José, se ha visto precisado este desgraciado rei de las Españas y de las Indias á hacer vender la leña de la casa del Campo para atender á su subsistencia. (*Gac. española-anglo-lusitana.*)

GUBIERNÓ.

Consejo de Estado.—Se admiten memoriales (hasta 16 de abril) para una canongia de merced de la Santa Iglesia catedral de México, cuya dotacion es próximamente de 5.500 ps.

COMERCIO.

Consulado británico.—Con el primer levante saldrá un convoi de Gibraltar escoltado por el navio de S. M. B. el Ajax y la corbeta Celosa: se mantendrá cuatro horas á la vista de este puerto para recoger los buques que estuvieren listos á dar la vela para Inglaterra.

CORREOS.

El paquete Ann recogerá la correspondencia para Falmouth el 24 á las 4 de la tarde.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Dia 20 —Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continúa trabajando en la cortadura nueva delante de la batería del Portazgo, y en la del Trocadero.—Los ingleses siguen sus trabajos en el reducto del cerro de los Mártires y en el inmediato á Torre-gorda.—En el campo de Guía del Puerto de Santa Maria han estado haciendo ejercicio unos 200 infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 20. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Mallorca y Algeciras 2 f. esp. QUE CONDUCE 265 RECLUTAS. De Salou, Mallorca, Almería, Gibraltar, Algeciras y Tarifa 12 emb. men. esp.; con vino, almendron, esparto, aguardiente, papel y naranjas.

CÓRTESES.

Dia 20.—Parte de Sanidad: El dia 19 fueron enterrados 9 cadáveres.

Frai Francisco Alcalá, observante del convento de San Francisco de esta ciudad; felicitando al Congreso con motivo del aniversario de la publicacion de la Constitucion, presentó un árbol cronológico, ó nomenclatura de los sugetos mas ilustres en santidad, literatura y armas que han florecido en las Españas desde el primer siglo de la era cristiana hasta el decimoctavo inclusive. A propuesta del Señor Golfín, que recomendó tan útil tarea de este religioso, se acordó que se nombrase una comision especial que examinado el expresado árbol cronológico propusiese lo conveniente.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la Constitucion varios pueblos de la provincia de Salamanca.

Por la secretaria de la Gobernacion de la península remitió la Regencia los correspondientes exemplares de los decretos que expidió mandando guardar, cumplir y executar los de las Cortes sobre la solemnidad con que debia celebrarse todos los años el aniversario de la publicacion de la Constitucion, y el modo de reemplazar sus vacantes los ayuntamientos constitucionales.

Se mandó pasar á la comision de Constitucion un oficio del mismo secretario de la Gobernacion de la península, con una circular impresa que la junta Preparatoria de Murcia habia dirigido á los pueblos de aquella provincia, señalando el número de electores que corresponde á cada partido, con otras disposiciones. A la comision de Poderes pasó otro oficio del mismo secretario, con una certificacion de los dos actas de elecciones de diez diputados y tres suplentes para las actuales Cortes por la provincia de Granada.

Pasó á la comision de Justicia una representacion del ayuntamiento constitucional de Lugo; el cual exponia que habiendo comisionado á dos de sus regidores para recorrer las casas de la ciudad, con el fin de proporcionar noticias exáctas para el orden de los alojamientos,

y cumplir con lo dispuesto por el comandante general interino de aquel ejército; sucedió que uno de los comisionados, estando tomando noticias en la casa del chantre de una de sus criadas; salió de su cuarto el ayudante segundo del estado-mayor Don Carlos Emilio; que estaba alojado en ella; quien, después de reconvenir al regidor sobre su comision; le introduxo mañosamente en su cuarto; echò la llave; salió á la calle, y volvió á poco con dos soldados, y entre ellos conduxo preso al regidor; sin embargo de manifestar este repetidamente su autoridad. El ayuntamiento de Lugo; poco satisfecho de las contestaciones del general en jefe; á quien oficiò sobre el asunto; después de haber mandado hacer la sustanciacion del hecho; acudia al Congreso, para que con un exemplar castigo contuviese semejantes excesos. Acompañaba los correspondientes documentos, entre ellos dos oficios del comandante general marques de Campo-Sagrado, el cual ofrecia sostener la justa reclamacion del ayuntamiento.

A la comision de Marina pasó una Memoria; en que el capitán de navio de la Armada nacional Don Juan de la Puente manifestaba la necesidad de una nueva Constitucion de Marina militar y mercante.

A instancia del Sr. Larrázabal se leyó una exposicion del intendente de la provincia de San Salvador; el cual, felicitando al Congreso por haber sancionado la Constitucion; referia la solemnidad con que se habia publicado en aquella provincia. La exposicion se mandó insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados.

Se dió cuenta del informe de la Regencia sobre el plan presentado por el Señor Reyes, diputado por Filipinas; relativo á las mejoras que exigia el gobierno de aquellas islas. Acompañaba la consulta del consejo de Estado y la exposicion de la Compañia de Filipinas. Leyóse en seguida una proposicion del expresado Sr. Reyes, reducida á que se publicase la supresion acordada de la Nao de Filipinas; y que en su lugar pudiese aquel comercio habilitar buques particulares á su costa; para continuar su giro con Nueva-España al puerto de Acapulco, San Blas, ú otro de aquel reino; segun le acomodase, baxo el mismo permiso de quinientos mil pesos, concedido á dicha Nao, y el millon de retorno, con la baxa de la mitad de los derechos que pagaba por no sufrir la Hacienda pública los gastos que irrogaba con dicho buque, libre de la pension de boletas que gozaban los cuerpos agraciados; cuyo importe satisfaria la Hacienda nacional. A continuacion se acordó, á propuesta del Sr. Valle que contradixo el Sr. Arispe, que volviese este expediente á la comision que habia entendido en los antecedentes, y que evacuado el informe se señalase dia para la discusion, que se verificaria con asistencia de los secretarios de la Gubernacion de la Península y de Ultramar.

Continuó la discusion sobre la causa del Señor Ros; y tratándose de poner á votacion el voto particular del Sr. Lisperguer, se opuso el Señor Calatrava; quien, después de manifestar por extenso la ilegalidad de semejante voto, sus contradicciones é inexactitud, y los inconvenientes que traeria la impunidad de un delito como el del

Sr. Ros, que en otro Gobierno se hubiera castigado como aleve; propuso que las Cortes le manifestasen que S. M. habia visto con desagrado su conducta; que se abstuviese de asistir al Congreso hasta que diese pruebas de merecer la confianza nacional; y que pagase las costas ocasionadas en el proceso. Los Sres. Martínez (Don José), Golfin, y García Herreros manifestaron las implicaciones y desaciertos contenidos en dicho voto. Convino en ello el Sr. Morales Gallego; y contempló tan escandaloso el voto del Sr. Lisperguer; que se opuso hasta á que se preguntase si habia lugar á votar; siendo de dictamen que volviese la causa al tribunal; para que consultase otra sentencia. Opúsose á esto el Sr. Calatrava; porque juzgó que habiendo sentenciado el tribunal segun su conciencia, jamas variaria de opinion; ni podia obligarse á semejante contradiccion. El Sr. Giraldo se extendió tambien en manifestar la ilegalidad del voto particular, y extrañó que el Sr. Lisperguer, siendo un magistrado que habia ocupado y ocupaba los primeros puestos de la magistratura, hubiese extendido un voto tan contrario á la ordenanza de los tribunales.

Quedó pendiente esta discusion, y se procedió á la del dictamen de la comision Especial sobre las alteraciones del reglamento de la Regencia. Leyéronse, á consecuencia; las exposiciones que sobre este particular hicieron los secretarios del Despacho. Concluida su lectura se remitió á mañana la continuacion de este asunto; y se levantó la sesion.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Pensativo y triste encontré ayer en el café de Cosi á un mi amigo recién llegado de Galicia. ¿Qué tienes? le pregunté. ¿Cuál es la causa de esa tu tristeza? Dímelas. ¡Ah amigo! (me respondió) yo veo á nuestra amada patria próxima á una general conmocion. Ya la estoy contemplando victima de esos pérfidos, que rabiosos por la abolicion de Señorios, Voto de Santiago é Inquisicion, procuraron desde entonces no soltar de la mano las armas de la inicua venganza. Estos son los que forman el proyecto de destruir nuestro santo sistema de libertad, nuestra sábia é inmortal Constitucion, y los derechos imprescriptibles de nuestro amado rei el Sr. D. Fernando VII; deseando que se ponga al frente del Gobierno á la Sra. princesa Carlota, á quien por la debilidad de su sexo y por la ninguna inteligencia que tiene de sus tramas podrian con facilidad sobornar con artes rateras, hasta conseguir la destruccion de nuestro antemural; y la ruina absoluta de la representacion nacional.

Galicia, amigo mio, queda en algun modo consolada con las últimas noticias que á mi salida tuvo de que se habia desvanecido este fatal proyecto; pero yo aun no hace 24 horas que piso este suelo, y veo con el mas intenso dolor el fomento que toma por instantes. Yo veo ahora á algunos que se llaman patriotas, embaucar y envolver en sus maquinaciones muchas almas cándidas, para que les sirvan de aparente y material apoyo, ofuscándolas con hacerles creer que

no se obedecerán las leyes, si no se pone en el poder ejecutivo una persona real. Yo quiero preguntarles solamente, si desde que estamos sin ella se hubiera administrado severa justicia, ¿habría en todo el orbe un reino mas feliz que España? Por cierto que no. Pero ellos no perdiendo de vista el fin de su venganza, han procurado obstruir todos los caminos de la recta administracion, han paralizado los sabios decretos de las Cortes, y han procurado, por último, apagar la luz para que los ciudadanos no puedan leer la Constitucion; solo con el objeto de venir à parar en la consecuencia maligna de que es necesaria la concurrencia de una persona real para dar al Gobierno la energia que ellos han impedido en fuerza de iniquidades y traiciones.... Perezcan en un cadalso los inicuos, antes que conseguir el robo de los derechos de la soberania de una nacion tan noble que ha reconquistado su preciosa libertad con raudales de la sangre preciosa de sus hijos.

Diciendo esto le sobrecogió un mortal desmayo, por cuya causa envié por una silla de manos, y le conduxe à mi casa, desde donde escribe à V. esta su afectísimo amigo que S. M. B.
El duende de los cafés.

Artículo comunicado.

Mui Sr. mio: habiendo observado que en su periódico hace algunas explicaciones de nuestras leyes, y deseando yo cerciorarme de los españoles que son comprendidos en el cap. V. art. 97 de nuestra Constitucion, que dice: *ningun empleado público nombrado por el Gobierno podrá ser elegido diputado de Cortes por la provincia en que ejerce su cargo*; suplico à V. me lo explique con toda claridad. No hago esta pregunta sin falta de misterio; pues los eclesiásticos, que son sin disputa unos empleados de la nacion públicos, y muchos de ellos nombrados por el Gobierno, veo que algunos piensan en ser nombrados, y otros en nombrarlos para diputados en Cortes de las provincias en que ejercen. Si esto es justo y legal debemos los empleados representar al Congreso nacional, quejándonos del ultraje que sufrimos. En dos razones se apoyó el Congreso para sancionar este artículo, segun aparece en la sesion de Cortes: 1.º Para precaver el partido que cada empleado podrá promover en su favor para ser nombrado diputado en Cortes por la provincia en que se halla empleado; y 2.º porque componiéndose las Cortes de gran número de empleados, como estos dependan en sus ascensos del rei, podian mui bien hacer el partido de este ó de los mismos empleados en perjuicio de los pueblos. ¿Y en los eclesiásticos no existen iguales sospechas? ¿No tienen doble influxo ellos en los pueblos que los demas empleados? ¿Su corazon no será, en lo general, tan amante de los ascensos y honores como el de los legos? ¿No es el rei el que nombra los mas de los canonicos, y todos los obispos y arzobispos? ¿No es el rei el que les concede cruces, les da pensiones, &c.? Yo creo que las sospechas deben ser mayores respecto de los eclesiásticos en las dos causas que motivaron esta lei; y, si recorremos la historia, hallaremos que ninguna clase ha sostenido y sostiene mas sus regalías contra el derecho de los pueblos que los eclesiásticos. Ningun cuerpo ó clase es tan temible y

tan pronta à imponer y sostener la esclavitud, como los eclesiásticos cuando son movidos por el interes; y tanto mas terribles cuanto disfrutan aun del privilegio odioso de fuero que tanto trastorna toda sociedad libre.

Por otra parte, todo eclesiástico que se ocupa en otra cosa que en las funciones de su ministerio no cumple con su deber: ellos son los ministros de la religion que felizmente profesamos, y se degradan en entremeterse con los legos à tratar cosas políticas y ejercer autoridad civil: *mi reino no es de este mundo, dice Jesucristo.* El obispo, el párroco, el canónigo, &c. ¿podrán cumplir con su iglesia, ni retribuir à sus ovejas lo que les satisfacen, si no permanecen à la cabeza de su grei? Si sus respectivas iglesias son sus esposas, ¿con qué facultad ni justicia las abandonan? Y ademas, ¿no es repugnante ver un obispo, un ministro del altar, mezclado con los legos ejerciendo las funciones de estos? A los concilios, ¿por qué no concurren los legos? Sin duda porque no son ministros de la Iglesia. ¿Y no es repugnante que estos se incorporen y se admitan en los congresos de los legos?

Estas dudas me devanan el sentido; y por lo tanto ruego à V. haga alguna explicacion sobre esta materia. Es mui justo el artículo de la Constitucion si comprende à todos, porque de todos hai que temer; pero si somos solo los empleados legos los excluidos, es para nosotros una infamia y una injusticia; pues no hai razon para desconfiar mas de nosotros que de los eclesiásticos.—
El empleado lego A. J. M.

(Al Ciudadano por la Constitucion.)

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Mui Sr. mio: He notado con asombro que el general Ballesteros, con grave daño de la patria, se halla sufriendo su destierro en Ceuta por no haber dado cumplimiento à órdenes del Gobierno, y que los curas párrocos de esta ciudad no han experimentado ningun castigo por igual delito, ni los individuos de la anterior Regencia el que merecen por su tolerancia. Como este no es el orden distributivo que debe guardar la justicia, me ha parecido poner, en obsequio de ella, estos cuatro renglones, que suplica à V. se sirva insertar en su periódico S. S. S. Q. S. M. B. = V. F. M.

CALLE ANCHA.

Háblase con entusiasmo de algunos pasos enérgicos de la actual Regencia, que acreditan igualmente su ilustracion y su patriotismo. = Dicese aparecer ahora que la anterior Regencia libraba 40 rs. mensuales para sostener el original periódico titulado Procurador general de la nacion y del Rei, vulgo de la racion y del bei.

TEATRO.

Elias y Acab (oratorio en 3 act.)—*Sinfonia—Vida campestre* (baile)—A las 7½.

Imprenta del Estado-mayor-general.